

RESOLUCIÓN 207-10-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 38 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, se reconoce a favor de la I. Municipalidad del cantón Cuenca, provincia del Azuay, la titularidad del servicio público de telecomunicaciones, para operar en conexión con el resto del país y el extranjero, pudiendo prestar servicios en forma directa o a través de concesiones.

Que con fecha 16 de diciembre de 2002, se suscribió el Acuerdo General entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones y la Ilustre Municipalidad de Cuenca, en el cual respecto a la coordinación señala lo siguiente: " 4.- Para las concesiones de cobertura nacional que incluyan al Cantón Cuenca, el CONATEL coordinará con la Municipalidad de Cuenca. Esta coordinación se expresará en documentos suscritos por las partes." "6.- La Ilustre Municipalidad del Cantón Cuenca acordará con el CONATEL y con las compañías concesionarias de servicios de telecomunicaciones, las condiciones técnicas operativas y otras que sean necesarias para operar en el Cantón Cuenca."

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y la I. Municipalidad de Cuenca suscribieron el 20 de mayo de 2003 un Acta de Entendimiento, en el cual se establece: "a) Siendo el CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-CONATEL, único ente competente para concesionar, administrar y regular las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico a nivel nacional, garantizándose la libre competencia, las operadoras debidamente autorizadas por el CONATEL podrán prestar los servicios de telecomunicaciones en el Cantón Cuenca, para lo cual el CONATEL en forma previa establecerá la coordinación correspondiente con la I. Municipalidad del Cantón Cuenca."

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante Resolución 311-14-CONATEL-2006 de 8 de junio de 2006, delegó al señor Presidente del CONATEL para que, conforme al Acta de Entendimiento suscrita entre el CONATEL y la I. Municipalidad del Cantón Cuenca, coordine las gestiones necesarias que permitan la aplicación inmediata del Acuerdo para la interconexión entre las redes de telecomunicaciones de ETAPA y de SETEL S.A.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la antes citada resolución del CONATEL, funcionarios del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, conjuntamente con funcionarios de la I. Municipalidad del Cantón Cuenca, mantuvieron reuniones de trabajo los días 15 de febrero, 14, 22 y 27 de marzo de 2007 y como resultado de dichas reuniones se obtuvo un documento borrador para análisis y discusión denominado "TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL CONATEL Y LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CUENCA".

Que mediante memorando 023-CN-CONATEL-2007 de 27 de marzo de 2007, el Asesor Legal del CONATEL y el Coordinador Nacional de CONATEL, presentan al señor Presidente del CONATEL, un informe sobre las reuniones de trabajo mantenidas con el I. Municipio de Cuenca, en el cual concluyen que el proyecto de documento denominado "TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL

CONATEL Y LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CUENCA” se ciñe a la legislación aplicable y a los acuerdos suscritos por el CONATEL, SENATEL y la I. Municipalidad del cantón Cuenca.

Que con el referido documento denominado “TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA COORDINACIÓN ESTABLECIDA EN EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL CONATEL Y LA I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CUENCA” se da cumplimiento a la Resolución 311-14-CONATEL-2006.

En ejercicio de sus atribuciones,

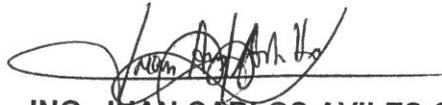
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar al Presidente del CONATEL y al Secretario Nacional de Telecomunicaciones, la suscripción del documento denominado “Términos y condiciones para la aplicación de la coordinación establecida en el Acuerdo General entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones-CONATEL y la Ilustre Municipalidad de Cuenca”, presentado mediante memorando 023-CN-CONATEL-2007 de 27 de marzo de 2007, con la siguiente inclusión:

- En el inciso final de la cláusula cuarta, segunda línea del documento, después de la palabra Cuenca, se añade la siguiente frase: “sin más trámite”.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, 29 de marzo de 2007.



ING. JUAN CARLOS AVILES CASTILLO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA
SECRETARIA DEL CONATEL

**TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA COORDINACION
ESTABLECIDA EN EL ACUERDO GENERAL SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON
CUENCA.**

PRIMERA: COMPARECENCIA.-

Comparecen a la firma del presente documento por una parte el Ing. **Juan Carlos Aviles Castillo**, Presidente del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, debidamente autorizado mediante Resolución No. Xxx xxx-CONATEL-2007 de, conforme consta del documento adjunto y el **Ing. Roque Hernández Luna**, en su calidad de Secretario Nacional de Telecomunicaciones, a quienes, en adelante y para efectos del presente instrumento se les denominará **CONATEL / SENATEL**, por otro lado los señores **Ing. Marcelo Cabrera Palacios** y **Dr. José Peña Ruiz**, Alcalde y Procurador Síndico de la Ilustre Municipalidad del Cantón Cuenca, respectivamente, debidamente autorizados por el Concejo Cantonal, a quienes, en adelante y para efectos del presente instrumento, se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, las partes convienen en suscribir el presente documento, en los términos que a continuación se detallan:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.-EL CONATEL, con fecha dieciséis de diciembre del dos mil dos, suscribió con la Ilustre Municipalidad del Cantón Cuenca, un Acuerdo General en el cual expresamente se señala, entre otras cosas que:

- a) En los términos de la Constitución y la Ley, el CONATEL reconoce la titularidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Cuenca, en el ámbito de los servicios públicos de telecomunicaciones, dentro de su jurisdicción. La Ilustre Municipalidad de Cuenca presta los servicios públicos de telecomunicaciones de manera directa en el marco de las ordenanzas respectivas y regulaciones del CONATEL, a través de la operadora ETAPA.
- b) La Ilustre Municipalidad del Cantón Cuenca reconoce que en el marco de la Ley, el CONATEL tiene las atribuciones de regular las telecomunicaciones y administrar la utilización del espectro radioeléctrico a nivel nacional.
- c) Para las concesiones de cobertura nacional que incluyan al Cantón Cuenca, el CONATEL coordinará con la Municipalidad de Cuenca. Esta coordinación se expresará en documentos suscritos por las partes.
- d) La Ilustre Municipalidad del Cantón Cuenca acordará con el CONATEL y con las compañías concesionarias de servicios de telecomunicaciones, las condiciones técnicas, operativas y otras que sean necesarias para operar en el Cantón Cuenca.

2.2.-EL CONATEL y la SENATEL con fecha veinte de mayo del dos mil tres, suscribieron con la Ilustre Municipalidad del Cantón Cuenca, un Acta de Entendimiento a través de la cual se establecieron procedimientos en el orden técnico y legal con el objeto de avanzar con el cumplimiento del Acuerdo General, en dicho documento se señala en lo principal que:

- “ a) Siendo el CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES –CONATEL-, único ente competente para concesionar, administrar y regular las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico a nivel nacional, garantizándose la libre competencia, las operadoras debidamente autorizadas por el CONATEL, podrán prestar los servicios de telecomunicaciones en el Cantón Cuenca, para lo cual el CONATEL en forma previa establecerá la coordinación correspondiente con la I. Municipalidad del Cantón Cuenca.

TERCERA: OBJETO.-

El objeto del presente documento consiste en determinar los términos y condiciones de la coordinación que debe realizar el Consejo Nacional de Telecomunicaciones y la Ilustre Municipalidad del Cantón Cuenca, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones en el Cantón Cuenca.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN.-

Los términos y condiciones que las partes han acordado, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento de coordinación establecido en el Acuerdo General suscrito el dieciséis de diciembre de dos mil dos y Acta de Entendimiento de veinte de mayo del dos mil tres, consiste en lo siguiente:

En los casos en los que CONATEL otorgue una concesión de Servicios de Telecomunicaciones cuya cobertura sea nacional, o involucre el Cantón Cuenca, la Secretaría del CONATEL, dentro del término de diez días, contados desde la fecha en la cual se haya emitido la resolución de concesión, notificará al Ilustre Municipio de Cantón Cuenca del particular y le enviará el documento que contenga los términos de la coordinación que consiste en la entrega recepción de información por cada concesionario, adjuntando copia certificada de la Resolución de Concesión. El documento de coordinación que será suscrito por el Secretario del CONATEL y el Señor Alcalde del I. Municipio del Cantón Cuenca o su delegado, contendrá un extracto de los términos, condiciones y plazos establecidos para dicha concesión.

- Nombre del Concesionario,
- Servicios Concesionados,
- Plazo de la Concesión,
- Extracto de la Memoria Técnica, en lo que involucre al Cantón Cuenca.

El I. Municipio del Cantón Cuenca, en el plazo de diez días de recibido el documento de coordinación devolverá a la Secretaría del CONATEL una copia autógrafa del documento de coordinación, suscrito por el señor Alcalde de Cuenca o su delegado.

La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una vez que la Secretaría del CONATEL haya notificado con el documento de coordinación al I. Municipio del Cantón Cuenca, sin más trámite, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 y más pertinentes del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones, con relación al trámite para el otorgamiento del título habilitante y registro respectivo.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes aceptan el contenido íntegro del presente documento y lo ratifican en su totalidad. Para constancia de ello, suscriben cinco ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los del mes de del 2007.

Ing. Juan Carlos Avilés
PRESIDENTE DEL CONATEL

Ing. Roque Hernández Luna
**SECRETARIO NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES**

Ing. Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

Dr. José Peña Ruiz
**PROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL – CUENCA**